



Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ordenanza Municipal N° 009-2024-MDAH-A

Anco Huallo, 24 de julio del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO HUALLO

POR CUANTO: El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Anco Huallo, Chincheros, Apurímac, en Sesión Ordinaria N° 014-2024-MDAH/CM celebrada el 23 de Julio de 2024, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas complementarias;

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 014-2024-MDAH/CM de fecha 23 de Julio de 2024, Informe N° 120-2024-MDAH-YRLN-JUSC de fecha 10 de Julio de 2024, Informe N° 278-2024-2024-ING-NQD-GDSMA-MDAH de fecha 10 de Julio de 2024, Opinión Legal N° 0153-2024/MDA/OAL de fecha 12 de Julio de 2024, Informe N° 118-2024-MDAH-/GM de fecha 15 de Julio de 2024, Memorando N° 061-2024-MDAH/AL de fecha 16 de Julio de 2024, Acuerdo de Concejo N° 043-2024-MDAH/A de fecha 24 de Julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo."

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa(...)" Asimismo, el artículo 9° inciso 8° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos."

Que, el artículo IV Título Preliminar de la referida Ley establece Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; en concordancia exclusiva de la Municipalidades Distritales en materia de seguridad ciudadana establecer y organizar un Servicio de Serenazgo y Vigilancia Municipal cuando lo crean conveniente, de acuerdo a la norma establece por la Municipalidad provincial respectiva;

Que, el numeral 3.1 del artículo 85° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que "Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva."

Que, el artículo 3.a del Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-20219-IN define "Seguridad Ciudadana: Es la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas";

Uripa capital comercial de Apurímac

Abog. MIGUEL HUACRE
Alcalde

AV. Ricardo Palma S/N - Plaza de armas

Correo: mesadepartes@muniancohuallo.gob.pe



Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° de la Resolución Ministerial N° 772-20219-IN aprobado el 30 de mayo del 2019 aprueba el "Manual de Serenazgo Municipal", disponiendo su implementación, inclusión de contenido a, ámbito de ampliación, infracciones y sanciones a nivel de gobiernos regionales, municipalidades provinciales, distritales y centros poblados;

Que, el artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 27993 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana señala que en el "Ámbitos de cooperación entre la Policía Nacional del Perú y las Municipalidades La cooperación entre la Policía Nacional del Perú y las Municipalidades se producirá, cuando menos, en los siguientes ámbitos: a. Planes Locales de Seguridad Ciudadana. b. Planificación y evaluación de acciones operativas conjuntas. c. Mapa del Delito geo referenciado unificado y Plan Cuadrante Policial d. Prevención de la violencia y de los delitos, faltas y contravenciones e. Planes de Patrullaje integrado f. Formación, capacitación y asistencia técnica al Serenazgo Municipal. g. Adecuación de la jurisdicción policial a la jurisdicción política."

Que, mediante Informe N° 120-2024-MDAH-YRLN-JUSC de fecha 10 de Julio de 2024, el Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal indica que es necesario formalizar la creación del Servicio de Serenazgo en el distrito mediante Ordenanza Municipal, norma de carácter general y de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por lo que solicita gestionar la Ordenanza de Creación del Servicio de Serenazgo en la Jurisdicción del Distrito de Anco Huallo;

Que, mediante Informe N° 278-2024-2024-ING-NQD-GDSMA-MDAH de fecha 10 de Julio de 2024 la Gerente de Servicios Municipales y gestión Ambiental, remite la solicitud de aprobación de la ordenanza municipal de la creación del cuerpo de serenazgo del Distrito de Anco Huallo-Chicheros-Apurímac.

Que, mediante Opinión Legal N° 0153-2024/MDA/OAL de fecha 12 de Julio de 2024, Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Anco Huallo señala que de la evaluación del proyecto de ordenanza municipal y de los antecedentes que forman parte del presente procedimiento; sin embargo, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 012-2019-IN- Decreto Supremo que crea el Registro Nacional de Serenos de Serenazgo, dispuesto por el Ministerio del Interior analizando el proyecto de Ordenanza materia del presente, concluyendo emite opinión favorable el proyecto de Ordenanza para la creación del servicio de Serenazgo en el Distrito de Anco Huallo, de conformidad con el marco normativo precisando en líneas arriba, por tratarse de interés y necesidad poblacional; por lo que recomienda que es procedente la aprobación de la ordenanza en mención, la cual deberá ser probada en sesión de concejo municipal;

Que, a través del Informe N° 118-2024-MDAH-/GM de fecha 15 de Julio de 2024, Gerencia Municipal solicitar convocar a sesión de concejo para aprobación de la ordenanza municipal de la creación del cuerpo de serenazgo del Distrito de Anco Huallo-Chicheros-Apurímac.

Que, a través de Memorando N° 061-2024-MDAH/AL de fecha 16 de Julio de 2024, dispone el despacho alcaldía convocar en sesión de concejo para tratar en agenda la aprobación de la ordenanza municipal de la creación del cuerpo de serenazgo del Distrito de Anco Huallo-Chicheros-Apurímac.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 043-2024-MDAH/A de fecha 24 de Julio de 2024, establece en su artículo primero APROBAR la Ordenanza Municipal que Formalizar la Creación del Servicio de Serenazgo en el Distrito de Anco Huallo-Chicheros-Apurímac, Adecuándose a la Ley N° 31297- Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.

Que, esta administración municipal conocedora de la situación de inseguridad que existe en el país, estando a que nuestro distrito no está ajeno a la problemática de seguridad ciudadana, se hace necesario adoptar las acciones pertinentes que permitan el cabal desarrollo de las funciones señaladas mediante la creación del Servicio Serenazgo en el distrito de Anco Huallo;

Que, es política de la actual Gestión Municipal, la necesidad de preservar la seguridad ciudadana en el distrito, por lo es necesario establecer los mecanismos de vigilancia y salvaguardar la seguridad local para proteger a la ciudadanía de la violencia cotidiana;

Uripa capital comercial de Apurímac



Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, por votación por MAYORÍA de los señores regidores y con la lectura y aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL SERVICIO DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE ANCO HUALLO ADECUÁNDOSE A LA LEY N° 31297

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la creación del Servicio de Serenazgo en la jurisdicción del distrito de Anco Huallo adecuándose a la Ley N° 31297, para mantener el orden interno del distrito, mediante acciones preventivas de patrullaje y seguridad en todas sus modalidades, sin que ello implique la sustitución o conflicto de competencias con la Policía Nacional del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Anco Huallo disponer las acciones administrativas correspondientes con el objeto de desarrollar adecuadamente el servicio de Serenazgo, así como también el cumplimiento de las disposiciones Municipales afines.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que el Serenazgo de Anco Huallo desempeñará conforme establece el Manual del Sereno Municipal, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 772-2019-IN de fecha 30 de mayo 2019.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER las siguientes Funciones generales del servicio de Serenazgo:

- Planificar y ejecutar operaciones de ronda y patrullaje general, ya sea a pie o en vehículos motorizados o no motorizados, en coordinación con la Policía Nacional del Perú.
- Prestar auxilio y protección a la comunidad.
- Supervisar e informar el cumplimiento de las normas de seguridad en establecimientos públicos de cualquier naturaleza e índole.
- Propiciar la tranquilidad, orden, seguridad y convivencia pacífica de la Comunidad.
- Colaborar y prestar apoyo a los órganos de la Municipalidad Distrital de Anco Huallo cuando lo soliciten para la ejecución de acciones de su competencia.
- Orientar al ciudadano cuando requiere algún tipo de información.
- Otras funciones afines que se le encargue de acuerdo al Manual del Sereno Municipal, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 772-2019-IN de fecha 30 de mayo 2019.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - El Servicio de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Anco Huallo es exclusivamente para la protección de la comunidad y la prevención de delitos y faltas.

SEGUNDA. - El Serenazgo Municipal del Distrito de Anco Huallo, está prohibido de efectuar labores especiales, como resguardar a empresas privadas o empresas municipales, salones de juegos, casas comerciales, locales de fiestas y/o actividades de vigilancia ciudadana.

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

PRIMERA. - DERÓGUESE toda disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

SEGUNDA. - AUTORÍCESE al Señor Alcalde para que en representación del Gobierno Local, proceda a celebrar convenios con el objeto de desarrollar adecuadamente el servicio de Serenazgo, así como también el cumplimiento de las disposiciones municipales afines, hasta el término de la implementación del servicio de Serenazgo.

Urupa capital comercial de Apurímac

Abog. MIGUEL HUACRE
Alcalde



Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TERCERA. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en la página oficial de Municipalidad Distrital de Anco Huallo, así como su respectiva difusión del portal Transparencia de la Municipalidad Distrital de Anco Huallo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ANCO HUALLO
Abg. Miguel Huacre Méndez
ALCALDE



Uripa capital comercial de Apurímac

Abog. **MIGUEL HUACRE**
Alcalde

AV. Ricardo Palma S/N - Plaza de armas

Correo: mesadepartes@muniancohuallo.gob.pe